

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
POLIZA 1688	00002914	09/01/2019	CORREGIDURIA 29 CDMX	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCACION TODA VEZ QUE EN LA PRIMER DEVOLUCIONSE HIZO MENCION DEL PAGO DE DOS PODERES Y SOLO AGREGA UN PAGO, (FALTA ANEXAR UN PAGO MAS DE PODER). CON FUNDAMENTO EN EL ART.-80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
POLIZA 1690	00002886	09/01/2019	CORREGIDURIA 29 CDMX	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCACION TODA VEZ QUE EN LA PRIMER DEVOLUCIONSE HIZO MENCION DEL PAGO DE DOS PODERES Y SOLO AGREGA UN PAGO, (FALTA ANEXAR UN PAGO MAS DE PODER). CON FUNDAMENTO EN EL ART.-80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE ENERO DEL 2019

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

<b>NUM. ESC.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>NOTARIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
POLIZA 1689	00002824	09/01/2019	CORREGIDURIA 29 CDMX	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCACION TODA VEZ QUE EN LA PRIMER DEVOLUCIONSE HIZO MENCION DEL PAGO DE DOS PODERES Y SOLO AGREGA UN PAGO, (FALTA ANEXAR UN PAGO MAS DE PODER). CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 10 DEENERO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
26441	231	14/12/2018	142 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA SOLICITUD DE INGRESO NO PRESENTA LA FIRMA ORIGINAL DEL NOTARIO, ASI COMO LOS ANEXOS QUE AGREGA A LA ESCRITURA TAMPOCO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR EL NOTARIO. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
25993	229	08/01/2019	6 HIDALGO	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS DE REGISTRO (FOLIO INCORRECTO), DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
96616	149	07/01/2019	237 DF	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR LA LEGALIZACION

				ORIGINAL DE FIRMAS Y SELLOS EN ESCRITURAS FORANEAS, ( EN SU COPIA ), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
41530	180	08/01/2019	3 CUERNAVACA	SE DEVULEVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO ASI COMO ANEXAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN, NO PRESENTA RECIBO DEL PAGO DEL ISABI CORRESPONDIENTE, ACTUALIZAR EL PLANO CATASTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE ENERO DEL 2019.